



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Radicación: N° 2015-0225

Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA

Demandante: FABIAN ALBERTO PACHECO CASTAÑEDA Y OTROS

Demandado: NACION – RAMA JUDICIAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, y FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

AUDIENCIA ESPECIAL DE CONCILIACION

En Ibagué, siendo las once y treinta y treinta y cuatro de la mañana (11:34 a.m.) de hoy veinte (20) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), el suscrito Juez Sexto administrativo Oral de Ibagué, se constituye en audiencia pública en el recinto del despacho con el fin de llevar a cabo audiencia de conciliación, en observancia con lo previsto en el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en razón al recurso de apelación interpuesto por la parte demandante y la parte demandada –NACION – RAMA JUDICIAL –DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, contra la sentencia de primera instancia de fecha 10 de octubre de 2017. Se hace presente las siguientes personas: parte demandante: ALDEMAR BISTOS TAFUR, quien se encuentra debidamente reconocida quien le sustituye poder a la Dra. MARÍA ANGÉLICA MONTOYA BEJARANO a quien se le reconoce personería para actuar exclusivamente para la presente audiencia de conciliación, parte demandada: en audiencia Inicial se encuentra reconocida la Dra. Tatiana María Garcés Ospina quien posteriormente allegó sendas solicitudes de renuncia al poder concedido, por lo que el Despacho procede a aceptar la renuncia presentada por la Dra. Garcés, posteriormente se allega poder otorgado a la Dra. Diana Rocio Portela Guerra visto a folio 251, a quien se le reconoce personería para actuar y para que continúe la representación de la Rama Judicial, posteriormente se allegan a folio 258 y 260 poder otorgado en debida forma a la Dra. Nancy Olinda Gastelbondo de la Vega, por lo que se le reconoce personería a la citada abogada para que continúe la representación de la Rama Judicial y en consecuencia, téngase por revocado los poderes anteriores, Finalmente, finalmente, el Dr. FRANKLIN DAVID ANCINEZ LUNA, allega memorial de poder otorgado por el Cesar Augusto Molina Suarez, en su calidad de Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, para que continúe la defensa de la Nación-Rama Judicial –Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, por lo que se le reconoce personería en los términos y para los efectos del poder y para que continúe la representación de la Nación Rama Judicial. En consecuencia téngase por revocado los poderes anteriores; no se hace presente la Dra. MARTHA LILIANA OSPINA RODRIGUEZ apoderada de la Nación – Fiscalía General de la Nación. Seguidamente se le concede el uso de la palabra al apoderado de la Nación – Rama Judicial –Dirección Ejecutiva De Administración Judicial, para que manifieste lo que a bien tenga: “el comité de la Rama Judicial decidió no conciliar las condenas interpuestas” se le concede el uso de la palabra a la parte demandante: no tiene ánimo conciliatorio por cuanto también interpusieron recurso de apelación. **PRONUNCIAMIENTO DEL DESPACHO:** Como quiera que no les asiste ánimo conciliatorio a las partes, se declara fallida la presente audiencia y el señor Juez concede el recurso de apelación interpuesto por la parte



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

demandante y la demandada Nación – Rama Judicial –Dirección Ejecutiva De Administración Judicial en el efecto suspensivo. Por secretaría remítase el expediente al Honorable Tribunal Administrativo del Tolima. No siendo otro el objeto de la presente audiencia se da por terminada siendo las once y cuarenta y cuatro minutos de la mañana (11: 44 am.) minutos de la mañana, una vez leída, aprobada y firmada por quienes en ella intervinieron.

El Juez,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ


MARIA ANGÉLICA MONTOYA BEJARANO
Apoderada parte demandante


FRANKLIN DAVID ANCINEZ LUNA
Apoderado de la Parte demandada
Nación – Rama Judicial –Dirección Ejecutiva De Administración Judicial


DIANA CAROLINA PENUELA ORJUELA
Sustanciador Nominado